

INFORME NÚMERO DE SOLICITUDES Y RESOLUCIONES SOBRE EJERCICIO DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. PERÍODO MARZO 2023-MARZO 2024

Aprobado en Comisión Técnica de Transparencia en sesión de 23 de abril de 2024

Marzo 2023 a marzo 2024		
Iniciadas por Registro General o correo electrónico	27	25,71% sobre el total
Iniciadas por Plataforma	78	74,29 sobre el total
Total	105	



Resoluciones procedimientos iniciados por registro o correo electrónico

Sentido de la resolución		Porcentaje sobre total
Inadmitidas	5	18,51%
Estimada parcial	1	3,70%
Estimadas	19	70,37%



Resoluciones procedimientos iniciados vía plataforma sede electrónica

Inadmitidas	40	51,28% sobre el total
Estimadas	32	41,02% sobre el total
Desistido	2	2,56% sobre el total
En trámite	4	



CONCLUSIONES:

- Mayoritariamente se está utilizando la vía plataforma de administración electrónica frente a las otras vías posibles.
- El sentido de las resoluciones ha sido en sentido estimatorio mayoritariamente.
- El sentido desestimatorio de las resoluciones en un porcentaje muy amplio se deriva de utilizar el procedimiento inadecuado. Las cifras nos sugieren ampliar la esfera informativa.
- Las causas de inadmisión más frecuentes han sido:
 - a) La cuestión solicitada no tiene la consideración de información pública: 3
 - b) por tratarse de un procedimiento inadecuado: 27
 - c) información publicada o en vías de publicación: 3
 - d) redirigidas al órgano pertinente, comunicándose al interesado: 6
- Respecto a las personas que inician procedimiento, en un muestreo se percibe que alrededor de un 30% se trata de personal UAM frente a un 70% personal externo.
- Respecto al personal UAM, mayoritariamente es utilizado el procedimiento por personal del colectivo PTGAS, siendo en menor medida por el colectivo de personal docente e investigador o estudiantes.
- La materia objeto de preguntas suele corresponderse con cuestiones relacionadas con cuestiones retributivas o de organización de personal (RPT, p.e.).
- En el colectivo estudiantes, destacan las preguntas relacionadas con trámites académicos.
- Respecto a los procedimientos iniciados por personas ajenas al ámbito UAM, difieren la materia de las solicitudes, desde número de estudiantes matriculados en un momento temporal concreto, a textos íntegros de convenios suscritos por

la UAM. Se observa que, coincidiendo con procesos selectivos, hay solicitudes que versan sobre publicación de plantillas de respuestas o supuestos prácticos.

- El tiempo de resolución varía según la resolución dependa de la información que tengan que remitir otras unidades o dependencias (superior a 20 días normalmente).
- No hay datos de reclamaciones al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para el período marzo 2023 a marzo 2024.

Las cifras **nos sugieren**:

- Mantener la información lo más actualizada posible en la página web de la universidad.
- El uso del procedimiento de información pública posiblemente derive del desconocimiento del propio procedimiento por ello se propone que al iniciar una solicitud de procedimiento de información pública añadir una pestaña informativa para sugerir al interesado que sería oportuno revisar la web por si la información ya estuviera publicada:

“Si no encuentra la información que necesita en el portal de transparencia y en la web y el resto de webs corporativas, puede iniciar un procedimiento de solicitud de acceso a la información pública, tratándose de un derecho que complementa la información publicada”

Se sugiere introducir párrafo superior en la plataforma electrónica, encabezando el procedimiento de inicio de información pública.